I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)001481

DECRETO EXENTO N°202/ /2013

Cerrillos, 12 AGO 2013

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/3869/2013; el Memorándum N°1000/532/2013 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/1364/2013; la Ley N°19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal N°18 "Sobre Transferencias Municipales"; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

C O N S I D E R A N D O:

El acuerdo adoptado en la Vigésimo Primera Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, de fecha 04 de julio de 2013.

Que, mediante Decreto Exento N°202/1364/2013, se otorgó una subvención a la **Junta de Vecinos "Villa El Sendero".**

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 29 de julio de 2013, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la **Junta de Vecinos "Villa El Sendero",** con Personalidad Jurídica N°422-2000, R.U.T. N° 65.997.940-3, representada por su Presidenta doña **Adriana Madrid Cancino,** cédula de Identidad N°8.054.955-5, mediante el cual se otorga una subvención por la suma de $300.000.- (trescientos mil pesos).

2. La **Junta de Vecinos "Villa El Sendero",** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a lo solicitado en carta solicitud de subvención 2013, esto es, celebración del día del niño y del adulto mayor.

2.1 La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula séptima del convenio.

3. La **Junta de Vecinos "Villa El Sendero",** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, a más tardar el 31 de Diciembre de 2013, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el número siguiente.

3.1. La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención, debiendo informar de ello al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

DIRECCIÓN JURÍDICA

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)001481

DECRETO EXENTO N°202/ /2013

4. El incumplimiento por parte de la **Junta de Vecinos "Villa El Sendero"**, del Convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera del mismo, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la Ley.

5. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

6. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS
ALCALDE

ARTURO AGUIRRE GACITUA
Alcalde

AAG/CUCH/*mbb
Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Gestión Comunitaria
Tesorería Municipal
Secplan
Organización
Página Web

DIRECCIÓN JURÍDICA